



Oficina de información y respuesta

# VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

## [WWW.VMT.GOB.SV](http://WWW.VMT.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las doce horas del día tres de marzo de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día dieciocho de febrero del presente año, se recibió solicitud de acceso de información, por parte de la señora FLOR DE MARÍA DÍAZ DE VENTURA, en la cual solicita: "INFORME DE LOS ACCIDENTES VIALES, CAUSAS Y EFECTOS, DATOS ESTADÍSTICOS QUE COMPRENDEN EL AÑO 2013 DE ENERO A DICIEMBRE, POLÍTICAS COMO INSTITUCIÓN, DETALLE DE ACCIDENTE POR DISTINCIÓN DE SEXO".

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (En lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información.

El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento.

Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley; por lo que en virtud de los principios de disponibilidad y sencillez establecidos en la en el art. 4 LAIP, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora **FLOR DE MARÍA DÍAZ DE VENTURA**.

En atención a la solicitud de acceso en merito, se advirtió preliminarmente que esta versa sobre información no pública no sujeta a limitación en su divulgación; por lo consiguiente, se requirió la documentación a la Dirección General de Tránsito, por medio del enlace designado al efecto. En la respuesta a dicho requerimiento, la Dirección General de Tránsito, a través de su Directora Licenciada Ana Olivia Artiga de Majano, emitió el oficio VMT-DGTO-0062/03/2014 de fecha tres de marzo del presente año, mediante el cual hace entrega de los datos estadísticos relativo a los accidentes viales ocurridos en el país, en el año dos mil trece, haciendo distinciones por sexo, causas que los produjeron, rango por edades y las acciones el Viceministerio realiza para prevenir los accidentes.-

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Entréguese al peticionario oficio VMT-DGTO-0062/03/2014 de fecha tres de marzo del presente año, suscrito por Licenciada Ana Olivia Artiga de Majano, en su calidad de Directora General de Tránsito.

Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Viceministerio de Transporte  
Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.  
Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.